

Buenos Aires, 27 de junio de 2013

VISTO la Resolución N° 1195/09 mediante la cual el Consejo Superior aprobó el Programa de Becas de Posgrado Cofinanciadas para la Formación de Doctores en Áreas Tecnológicas Prioritarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Francisco solicita, en el marco del Programa, se otorgue a la Ing. María Andrea CAULA, previo aprobación de la postulación por parte del Comité de Becas, una beca para cursar estudios de doctorado en la Universidad.

Que el Comité de Becas evaluó favorablemente la presentación efectuada por la postulante de acuerdo con los requisitos establecidos en el Programa.

Que fue notificada la postulante, la cual envió su carta de aceptación de la beca otorgada.

Que la Facultad Regional San Francisco se propone como cofinanciador de las becas por lo que se hará cargo del equivalente al cincuenta (50) por ciento del estipendio correspondiente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

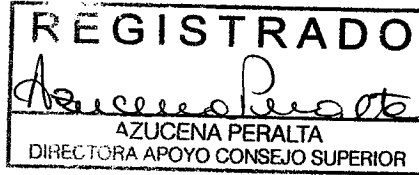
Por ello,

 EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Asignar una beca para estudios de doctorado a la Ing. María Andrea CAULA (DNI 23.577.564) de la Facultad Regional San Francisco de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución N° 1195/09, por un plazo de dos años.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el estipendio mensual que corresponde a cada becario es de SEIS MIL DOCIENTOS PESOS (\$6.200), monto que estará compuesto por un CINCUENTA POR CIENTO (50%) a cargo del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante por cuenta de la Facultad San Francisco.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología a través de la Subsecretaría de Posgrado de la Universidad el seguimiento de la aplicación de esta resolución y a la Secretaría Administrativa de la Universidad la tarea de asegurar el financiamiento y la ejecución de las becas asignadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 660/2013

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior